REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo 3 de 2021

RADICADO: 007-2020-00491

Dentro del proceso promovido por LUZ EUGENIA GONZALEZ MUÑOZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, antes de proceder con el mandamiento de pago solicitado, en aras de evitar doble pago de la obligación, se dispone oficiar a la entidad ejecutada, Colpensiones, con el fin de que certifique si existe a la fecha reconocimiento y pago a la señora González Muñoz por concepto de retroactivo pensional entre el 1 de octubre de 2017 y 31 de enero de 2018 incluida mesada adicional, así mismo el pago de intereses moratorios sobre el monto del retroactivo pensional desde el 19 de enero de 2018. En caso afirmativo se deberá aportar copia de los actos administrativos por medio de los cuales se procedió al reconocimiento e inclusión en nómina de los mismos. Para lo anterior se le concede el término de 10 días hábiles a partir del recibido del correspondiente oficio.

Oficio que se librara por secretaria y se tramitara por el despacho.

Por otra parte, se revisa sistema de depósitos judiciales y se evidencia orden de pago Nº 413230003618758 por valor de $1.000.000 a favor de la actora, consignada a ordenes del Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, motivo por el cual se dispone requerir al juzgado para que realice conversión de la misma. La cual, se entregará una vez sea solicitada por escrito por la parte ahora ejecutante.

Finalmente, una vez allegada la información requerida se procederá a lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __**032**__ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **04 DE MARZO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

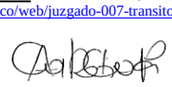

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria